

BASES DE GOBERNANZA DEL SECRETARIO TÉCNICO TRIPARTITA (STT) EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.....

CAPITULO II

CONTEXTO NORMATIVO

CAPÍTULO III.

ATRIBUTOS Y COMPETENCIAS DEL SECRETARIADO TÉCNICO TRIPARTITA LOCAL.....

CAPITULO IV.

BASES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....

CAPÍTULO V.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Éste documento tiene por objeto establecer las bases de integración, organización y funcionamiento del Secretariado Técnico Tripartita en Baja California, en adelante STT

La interpretación de las presentes bases, así como lo no previsto en las mismas, se resolverá en sesión por consenso o por mayoría de los integrantes del STT

ARTÍCULO 2.- Podrán ser integrantes del STT, representante(s) de la sociedad civil, representante de las instituciones gubernamentales, representantes de los 3 poderes y ordenes de gobierno y representantes del organismo garante de transparencia de Baja California. Cada uno de sus integrantes contará con un suplente. A sus trabajos podrán concurrir, mediante invitación de cualquiera de los integrantes titulares del STT, observadores sociales con derecho a voz, de acuerdo a los compromisos que se establezcan en el Plan de acción local.

ARTÍCULO 3.- Para el mejor entendimiento de estas bases, se utilizarán las siguientes definiciones:

- I. **Actores:** Integrantes que manifiesten su interés en participar del ejercicio local de Gobierno y Parlamento abierto: Poder Ejecutivo y las dependencias que lo integran, Poder Legislativo, Poder Judicial y sus dependencias, Ayuntamientos y todos aquellos sujetos obligados señalados en la Ley de Transparencia y acceso a la información pública de Baja California, organizaciones de la sociedad civil y observadores sociales
- II. **Bases de Gobernanza y Acuerdos:** Las normas generales de operación del Secretariado Técnico Tripartita (STT) en el Estado de Baja California.
- III. **Co-Coordinador:** Integrante del secretariado, que representa al organismo garante de transparencia en Baja California; se encargará de dirigir las reuniones de trabajo del STT y procurará la formación de consensos para la implementación del plan de acción local
- IV. **Colaboración y co-creación gubernamental:** Involucramiento ciudadano que va más allá de la simple observación de la acción pública. La sociedad encuentra los canales para participar y colabora en la atención de los principales asuntos públicos de forma activa, comparte con sus autoridades una agenda de compromisos, responsabilidades y obligaciones para la atención efectiva de las demandas sociales.
- V. **Facilitador:** Integrante del STT, que se encarga de la operatividad y seguimiento de acuerdos del mismo, conforme a estas bases;
- VI. **Gobierno Abierto:** Un Gobierno Abierto debe entenderse como un puente de diálogo; un espacio para la construcción de consensos entre sociedad e instituciones públicas para dar salida conjunta a los retos y desafíos de las democracias contemporáneas. La noción de Gobierno Abierto debe referir a una nueva forma de trabajo que permite incorporar los principios, políticas o acciones de transparencia, acceso a la información, participación ciudadana orientadas a lograr niveles de apertura y colaboración que permitan generar beneficios colectivos.
- VII. **Integrante Titular:** Miembro del STT, quien contará con un suplente y representando a cada actor: a la sociedad civil, a las instituciones gubernamentales y al organismo garante.
- VIII. **Participación ciudadana efectiva:** La posibilidad de incidencia social en los procesos de adopción de las decisiones colectivas y en la exigencia de una rendición de cuentas pública efectiva. También es el proceso a través del cual las preocupaciones públicas, demandas, necesidades y valores sociales se incorporan en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

- IX. **Pleno del STT:** Órgano integrado por los titulares representantes de sociedad civil, instituciones de gobierno y órgano garante de transparencia y el Facilitador.
- X. **Rendición de Cuentas:** Proceso mediante el cual la autoridad informa sobre sus actos, justifica sus acciones y asume las consecuencias de las mismas. Para poder acceder a una rendición de cuentas pública, por un lado, es necesaria la transparencia de la gestión de las instituciones del Estado para poder hacerla efectiva, y por otro, se requiere de la capacidad del ciudadano de organizarse como sociedad civil para exigir la responsabilidad y la sanción en caso de ser necesario. Las sanciones deben estar garantizadas mediante el pleno respeto al estado de derecho.
- XI. **Secretariado Técnico Tripartita (STT):** Mecanismo responsable de promover el Modelo de Gobierno y Parlamento Abierto, coordinar, incorporar y dar cauce a los intereses de todos los actores involucrados así como al establecimiento de una ruta de acción para la conformación del Plan de Acción Local.
- XII. **Suplente:** miembro del STT que suplirá las ausencias en las sesiones ordinarias y extraordinarias del integrante titular
- XIII. **Transparencia inteligente:** Es un vehículo de política pública que conecta los principios de gobierno abierto y los orienta a dar solución a los principales problemas públicos o la atención de las demandas o necesidades sociales más apremiantes en aspectos como salud, educación, empleo, seguridad, economía.
- XIV. **TIC:** Tecnologías de la información y la comunicación desarrolladas para almacenar, recuperar, enviar, recibir y procesar información. Las TIC han cambiado la relación entre sociedad y gobierno contribuyendo a la mejora en la gestión y prestación de servicios públicos, de manera que representan un aliado estratégico en el impulso y fortalecimiento de los principios y componentes del Gobierno Abierto

CAPITULO II. CONTEXTO NORMATIVO.

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6º.
- II. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- III. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- IV. Ley de Transparencia y acceso a la información pública de Baja California
- V. Alianza para el Gobierno Abierto.
- VI. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- VII. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

CAPÍTULO III. ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DEL SECRETARIADO TÉCNICO TRIPARTITA.

ARTICULO 4.- El Secretariado Técnico Tripartita (STT) es el mecanismo responsable de promover el Modelo de Gobierno y Parlamento Abierto, coordinar, incorporar y dar cauce a los intereses de todos los actores involucrados, así como al establecimiento de una ruta de acción para la conformación del Plan de Acción Local

ARTÍCULO 5.- Los principios rectores del STT son los de imparcialidad, consenso, compromiso, objetividad, imparcialidad, máxima publicidad, respeto, participación proactiva, transparencia, datos abiertos, oportunidad, eficacia, eficiencia, cooperación, solidaridad, innovación y co-creación de valor público

ARTICULO 6.- El Secretariado técnico tripartita se integra por representantes de sociedad civil, representantes de autoridades gubernamentales y representante del órgano garante de transparencia, este último fungirá como Coordinador del Secretariado y de entre los integrantes titulares se designará a un facilitador

ARTÍCULO 7.- La duración en la función y el procedimiento de elección de sus integrantes será de la siguiente forma:

I. Los integrantes titulares y suplentes del Secretariado serán elegidos por sus representados

II. Su designación quedará sin efectos por las siguientes causas:

a.- Por manifestación de voluntad del integrante, por la imposibilidad de desempeñar sus funciones

b.- Cuando por actos u omisiones reiteradas se afecten los objetivos del Plan de Acción Local o se vea en riesgo el funcionamiento del Secretariado Técnico Tripartita. Para que surta efectos de este supuesto, por lo menos dos miembros del Secretariado deberán considerar su integración en el orden del día y someterlo a votación del Pleno del Secretariado

III. Cada integrante del Secretariado tendrá una vigencia de un año. Al término de dicha vigencia se deberá elegir un nuevo integrante.

IV. Los integrantes podrán reelegirse por una sola ocasión

V. En el proceso de elección de los integrantes se procurará la rotación de actores, en particular por lo que se refiere al representante de la sociedad civil, a fin de promover la participación ciudadana.

ARTÍCULO 8.- Anualmente el Secretariado rendirá un informe de actividades por conducto de quien designe el Pleno del Secretariado

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones de los integrantes del STT :

- I. Coordinar la elaboración del Plan de Acción Local (PAL) para el desarrollo del ejercicio de gobierno y parlamento abierto,
- II. Dar seguimiento a los compromisos y actividades específicas definidas en el PAL,
- III. Generar reportes de seguimiento y evaluación de los compromisos adoptados y las actividades que deriven de los mismos,
- IV. Ser promotor del Modelo de Gobierno y parlamento Abierto entre los distintos actores sociales, así como entre los actores gubernamentales de todos los órdenes de gobierno
- V. Celebrar sesiones de seguimiento del PAL,
- VI. Verificar que se realicen reuniones de trabajo para el cumplimiento de compromisos.
- VII. Procurar mecanismos e información que permitan que la sociedad del Estado de Baja California conozca aspectos relevantes para acrecentar su cultura cívica en materia de transparencia.
- VIII. Ser una instancia de interlocución con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de los tres niveles, que operan en Baja California, para promover acciones y datos relevantes para la sociedad en aspectos críticos de transparencia y combate a la corrupción, así como el desempeño de las obligaciones establecidas en las leyes de fiscalización, acceso a la información pública, rendición de cuentas y transparencia vigentes a nivel general y local, que sean aplicables.
- IX. Generar documentación, reportes, comunicados, pronunciamientos, manifiestos, entre otros, que generen la concienciación de la sociedad y de los actores políticos y sociales en materia de gobierno abierto, parlamento abierto y cultura de transparencia.
- X. Emitir recomendaciones, puntos de vista, denuncias, propuestas y análisis para el fomento de la cultura de transparencia y rendición de cuentas transversal en el Estado de Baja California.
- XI. Constituirse como el órgano máximo de toma de decisiones de gobierno y parlamento abierto en el estado, así como de los compromisos y acciones que de éstos se deriven.

CAPITULO IV. BASES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 10.- Operación y funcionamiento del STT:

I. Todos los integrantes titulares del Secretariado deberán aprobar la agenda de cada sesión y tendrán voz y voto,

II. Para que se lleve a cabo una sesión se deberá contar con la presencia de los tres integrantes del Secretariado y del facilitador, o de sus suplentes que deberán tener capacidad de toma de decisiones. En caso de no contar con la presencia de alguno de los integrantes o de su suplente, no podrá celebrarse la sesión.

III. El Secretariado sesionará mensualmente en forma ordinaria, y en forma extraordinaria, en cualquier momento cuando las circunstancias así lo requieran,

IV. Las convocatorias a las sesiones ordinarias se emitirán con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación y las extraordinarias con dos días hábiles como mínimo, y deberán ser acompañadas de la agenda correspondiente,

V. La celebración de las sesiones sólo podrá cancelarse mediante comunicado emitido por lo menos veinticuatro horas previas a la fecha establecida y con la aprobación de todos sus integrantes,

VI. Se elaborará una minuta de cada sesión, la cual deberá aprobarse, ser rubricada en cada hoja y firmada al calce en la misma fecha por todos los integrantes del Secretariado,

VII. Se entregará una copia de la minuta a cada uno de los integrantes del Secretariado,

VIII. Se promoverá la asistencia de observadores sociales, en por lo menos una de las sesiones.

IX. El Secretariado Técnico definirán al menos un medio de comunicación electrónico que permita agilizar la remisión y análisis de documentación, así como la toma de decisiones,

X. Los integrantes del Secretariado generarán una página web para la difusión de los trabajos realizados, que al menos cuente con los siguientes apartados:

a. Secretariado Técnico Tripartita (STT): Minutas, evidencia documental de sesiones (fotografías, videos, audio, etc.), comunicados relevantes y los materiales respectivos señalados en el artículo anterior,

b. Avance de los compromisos y agenda de actividades,

c. Datos de contacto,

- d. Sección de datos abiertos,
- e. Ligas de interés,
- f. Medio de recepción de dudas, quejas y sugerencias, y
- g. Vínculo web para manifestar su interés de incluirse en los ejercicios de gobierno abierto.

XI. Para el desempeño de sus responsabilidades, el STT, podrá contar con comisiones de trabajo, conformadas voluntariamente, en función de sus capacidades y objetivos, con el propósito de contribuir a la formulación de los diferentes productos señalados en estas bases.

Artículo 11.- Las decisiones del Secretariado serán por consenso, y sólo en caso de existir distintas posturas, se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 12.- Las funciones del organismo garante local en su calidad de Coordinador del STT, serán las siguientes:

- I. Convocar a las sesiones del Secretariado,
- II. Convocar a los observadores sociales
- III. Mantener comunicación permanente con el IFAI sobre los procedimientos y resultados alcanzados por el STL,
- IV. Solicitar al facilitador del STT la documentación necesaria para la celebración de las sesiones,
- V. Brindar y/o tramitar los apoyos administrativos necesarios para el adecuado desempeño del STT.
- VI. Mantener actualizados y a disposición del STT los directorios, con los datos físicos y electrónicos disponibles, de los organismos obligados, las organizaciones civiles y medios de comunicación nacionales y locales, para la difusión de lo establecido en estas bases de gobernanza y acuerdos.
- VII. Vigilar y Promover que todas las sesiones y documentos que se generen atiendan al principio de máxima publicidad de la información y la rendición de cuentas del Secretariado Técnico Tripartita, así como de los señalados en el Artículo 4 de estas bases, así como a la búsqueda del consenso en sus decisiones.

ARTÍCULO 13.- El facilitador tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias,
- II. Apoyar los trabajos del Secretariado y propiciar la participación de todos los actores,
- III. Redactar acta circunstanciada de cada sesión,
- IV. Llevar una relación de los acuerdos y decisiones del Secretariado y darles seguimiento,
- V. Elaborar el proyecto de agenda de las sesiones y someterlo a consideración de los integrantes del Secretariado,
- VI. Recibir e integrar los proyectos y propuestas que presente cada uno de los integrantes del Secretariado, lo cual remitirá al organismo garante previo al envío de cada convocatoria a sesión.
- VII. Apoyar a los grupos de trabajo que se formen en términos del Artículo 10 fracción XI, para el logro de sus objetivos específicos.
- VIII. Apoyar en la difusión a los medios locales de información los acuerdos, comunicados, manifiestos y/o recomendaciones, surgidos de las sesiones del Secretariado, con los medios y recursos de que se dispongan.

ARTÍCULO 14.- Todos los integrantes conservarán una copia de las minutas, actas y demás documentos e información que se generen, en el marco del Secretariado y del Plan de Acción Local, a fin de garantizar su seguimiento.

ARTÍCULO 15.- Las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias y de las reuniones del STT y de las Comisiones de apoyo deberán contener lo siguiente:

- I. Datos de identificación de la sesión;
- II. Lista de asistencia;
- III. Verificación del quórum para sesionar o reunirse;
- IV. Orden del día;

- V. Aportaciones de cada uno de los integrantes;
- VI. Los acuerdos tomados y el sentido de las votaciones; y,
- VII. Informe de avances o anexos de documentos presentados o expuestos en la reunión

CAPÍTULO V. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las Bases de Gobernanza y Acuerdos del Secretariado Técnico Local en Baja California, entrarán en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Estas bases podrán ser modificadas por consenso de los integrantes del STT.

Tijuana, Baja California, a 29 de abril de 2015.

Lo suscriben los integrantes del STT para los efectos correspondientes:

En Baja California, siendo las (___) horas, del 29 de abril del 2015 queda instalado el Secretariado Técnico del estado de Baja California para el despliegue del Plan de Acción Local de Gobierno y Parlamento Abierto, suscribiendo cada una de la fojas y al calce de este documento las personas que intervinieron en esta sesión.

Órgano Garante:

E. Bibiana Maciel López
Coordinación del Proyecto de
Gobierno y Parlamento Abierto

Suplente

Facilitador:

Martín Cutberto Vera Martínez
Instituto para el Desarrollo de
Administración Pública, A.C

Gloria Eugenia González Jiménez
Suplente

XXI Legislatura de Baja California

Francisco Alcibiades García L,
Diputado Presidente de la XXI Legislatura de
B.C.

Suplente

Cuauhtémoc Cardona Benavides,
Diputado Presidente de la Comisión de
Transparencia y
Participación Ciudadana de la XXI
Legislatura de B.C.

Suplente

Poder Ejecutivo del Estado de Baja California

Bladimiro Hernández Díaz,
Contralor del Estado de Baja California

Suplente

Sociedad Civil:

Gilberto Leyva Camacho
Presidente de CANACO

Antonio Tapia
Director de CANACO
Suplente

María Antonieta Robles Barja
Comisión Ciudadana de Derechos
Humanos del Noroeste A.C

Montserrat Galindo
Suplente



Jorge Zambrano
METROPOL-INDEX FRONTERA, A.C

Carmen Romo
Suplente

Iván Chavira Ramírez
Trabajando por la Ciudad A.C

Ariadna Llamas Ochoa
Suplente

Rosa María Quiñonez Soto
Centro de Capacitación y
Recreación de Invidentes A.C

Suplente

Observadores Sociales:

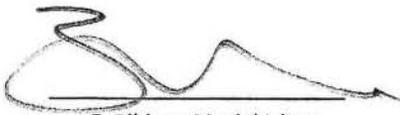
Bernabé Esquer Peraza
Sindicatura Social Municipal

Domingo Ramos Medina
Suplente

Red por la Educación y Difusión de la Cultura de la Transparencia en Baja California (REDxT):

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA - UTT	UNIVERSIDAD DE LAS CALIFORNIAS INTERNACIONAL-UDCI	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA	Proyecto Fronterizo de Educación Ambiental, A.C.	Observatorio Ciudadano de Baja California (OBSERBC)	Revista Digital B1 + 4
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL-UPN	CENTRO UNIVERSITARIO DE TIJUANA-CUT	CMIC	Asociación Civil Grupo 21, A.C.	Grupo Educativo "16 de Septiembre"	Grupo Madrugadores
Universidad de Xochicalco Campus Tijuana	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	CCE	Tijuana en Movimiento, A.C.	Acción Social en Red, A.C. (ASER)	CDT
EI COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CAMPUS TIJUANA	CANACO	Colegio de Contadores de Baja California, A.C.	Alianza de Mujeres por Mujeres, A.C.	Federación Estatal de Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados de Baja California, A.C.
CETYS UNIVERSIDAD-BAJA CALIFORNIA	Universidad Metropolitana de Tijuana "UNIMETI"	COPARMEX	Gente Diversa de Baja California, A.C.	Club de Niños y Niñas de México, A.C.	Asociación de Periodistas de Tijuana, A.C.

Bases de Gobernanza del Secretariado Técnico Tripartita de Gobierno y
Parlamento Abierto en Baja California.



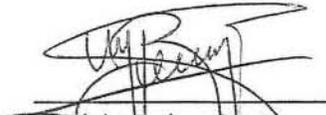
E. Bibiana Maciel López
Consejera del Instituto de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública de Baja
California y Coordinadora de
Gobierno y Parlamento Abierto



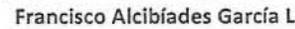
Enrique Gómez Llanos León
Consejero Presidente del Instituto de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
de Baja California



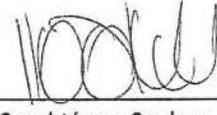
Roberto José Quijano Sosa
Consejero del Instituto de
Transparencia y Acceso a
la Información Pública de
Baja California



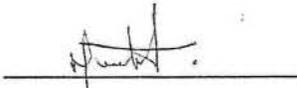
Mónica Bedoya Serna
Diputada Presidenta de
Administración y Finanzas de la
Vigésima primera Legislatura de
Baja California



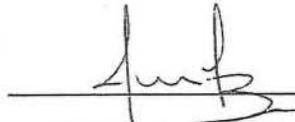
Francisco Alcibiades García L
Diputado Presidente de la XXI Legislatura de
Baja California



Cuauhtémoc Cardona
Benavides,
Diputado Presidente de la
Comisión de
Transparencia y
Participación Ciudadana
de la XXI Legislatura de
Baja California



María José Montiel Cuatlayol,
Directora de Gobierno Abierto
del Instituto Federal de Acceso a
la Información y Protección de
Datos



Bladimiro Hernández Díaz,
Contralor del Estado de Baja California



María de Lourdes Erendira
Fuentes Robles
Consejera de la Comisión
de Transparencia, Acceso
a la Información Pública y
Protección de Datos
Personales del Estado de
Oaxaca



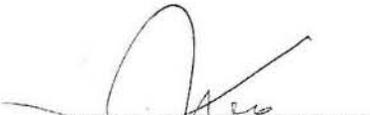
Martín Cutberto Vera Martínez
Instituto para el Desarrollo de
Administración Pública, A.C



Gilberto Leyva Camacho
Presidente de CANACO



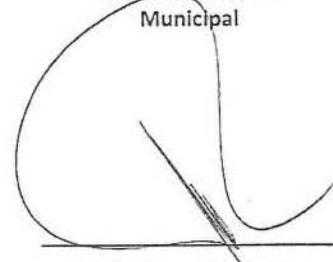
Bernabé Esquer Peraza
Sindicatura Social
Municipal



Jorge Zambrano
METROPOL-INDEX FRONTERA,
A.C



Iván Chavira Ramírez
Trabajando por la Ciudad A.C



María Antonieta Robles
Barja
Comisión Ciudadana de
Derechos Humanos del
Noroeste A.C